



MUNICIPIO DE TIZAYUCA, HIDALGO  
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS  
CONSTANCIA DE  
NÚMERO OFICIAL  
2024-2027

**TIZAYUCA,  
HIDALGO**  
2024-2027

FOLIO: **002308**

TIZAYUCA, HGO. A 25 DE OCTUBRE DE 2024.

ESTADO DEL PREDIO: FINCADO

TIPO DE CONSTRUCCIÓN: COMERCIAL

NORTE: EN 15.45 METROS, LINDA CON CALLE ROBLE.

SUR: EN 15.32 METROS, LINDA CON FRACCIONAMIENTO "EL POTRERO".

ESTE: EN 10.99 METROS, LINDA CON LOTE 02.

OESTE: EN 11.02 METROS, LINDA CON AVENIDA DE LAS PARTIDAS.

NOTA: LAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS CORRESPONDEN A LA SUPERFICIE TOTAL DEL PREDIO, EL PRESENTE NÚMERO OFICIAL PERTENECE A UNA FRACCIÓN COMERCIAL DENTRO DEL MISMO.

NÚMERO DE METROS DE ALINEAMIENTO \*\*\*\*\* ML.

PROPIETARIO: ISAIAS FUENTES ROCHA

CALLE: ROBLE No.: 2-A MANZANA: \*\*\* LOTE: \*\*\*

FRACC., COMUNIDAD, COLONIA, BARRIO: OLMOS CIUDAD: TIZAYUCA, HGO.

ESTA DIRECCIÓN HA SEÑALADO EL NÚMERO OFICIAL 2-A PARA LA ENTRADA AL PREDIO CUYA UBICACIÓN SE SEÑALA ARRIBA.

TIZAYUCA, HGO  
2024-2027  
DIRECCIÓN DE LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN  
P.L.D. ANA YUNGEN CRUZ JIMENEZ

ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN DE LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN

TIZAYUCA, HGO.  
2024-2027  
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

ARQ. LAURA ADRIANA FONSECA RINCÓN

SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS

FIRMA DEL PROPIETARIO

El presente documento se expide en términos de lo previsto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 115 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, 117 fracción VIII de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo, 171 fracción II de la Ley de Asentamientos Humanos, Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial del Estado de Hidalgo, Art. 152 inciso II, fracción IV del Bando de Policía y Gobierno de Tizayuca. La presente licencia solo se refiere a la autorización indicada, competencia de la Secretaría de Obras Públicas de Tizayuca Hidalgo, y por ningún motivo constituye una autorización para realizar un proyecto construcción, así como permiso o modificación al uso de suelo, de igual forma no reconoce o valida la posesión jurídica, legítima propiedad o tenencia de la tierra, ni tampoco es vinculante con otras autorizaciones competencia de otras autoridades, Federales, Estatales o Municipales, quienes en su caso resolverán lo conducente respecto a permisos, licencias y dictámenes entre otros. En caso de incumplimiento a estas disposiciones, este documento perderá su validez, haciéndose acreedor a las sanciones administrativas correspondientes. Esta licencia deberá mostrarse cuando sea requerido por los inspectores correspondientes.